



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

7123

Resolución de la quinta concesión de la tercera convocatoria de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable a proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social liderado por mujeres

BDNS (Identif.): 647652

En fecha 7 de julio de 2023, el consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia “en funciones” del Consejo Insular de Mallorca, dictó la resolución siguiente:

<<Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, día 7 de septiembre de 2022, acordó la aprobación del expediente (SEGEX 863315Z) de la tercera convocatoria pública de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable a proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social liderados por mujeres. BDNS (Identif.): 647652
2. En fecha 11 de abril de 2023, el consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia, órgano competente, dictó resolución de la primera concesión de la convocatoria con un resultado total de 8 proyectos, 4 con valoración favorable y 4 con valoración desfavorable.
3. En fecha 2 de mayo de 2023, el consejero ejecutivo de Presidencia, dictó resolución de la segunda concesión de la convocatoria con un resultado total de 8 proyectos, 5 con resultado favorable y 3 con resultado desfavorable.
4. En fecha 26 de junio de 2023, el consejero ejecutivo de Presidencia en funciones, dictó resolución de la tercera concesión de la convocatoria con un resultado total de 8 proyectos, 2 con resultado favorable y 6 con resultado desfavorable.
5. En fecha 30 de junio de 2023, el consejero ejecutivo de Presidencia en funciones, dictó resolución de la cuarta concesión y en fecha 5 de julio de 2023 resolución de rectificación del anterior, ambas de la tercera convocatoria, con un resultado total de 12 proyectos, 3 con resultado favorable, 5 con resultado desfavorable y 4 desistimientos.
6. Dentro del plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria, actualmente abierto, se han presentado 71 solicitudes de ayudas para los proyectos liderados mujeres. Las entidades colaboradoras han emitido los informes necesarios para conceder la ayuda de acuerdo con el punto 8 de la convocatoria. Hasta el momento, para esta quinta concesión, y en relación al impacto social de los proyectos, han emitido 8 informes favorables y 3 desfavorables, por lo cual en este último caso, y de acuerdo con las bases de la convocatoria, ya no se ha valorado la viabilidad económica. En relación en los informes sobre la viabilidad económica se han emitido 5 favorables y 3 desfavorables. A continuación, se detalla el resultado de la valoración de las entidades colaboradoras:

ORDEN DEFINITIVO	Nº. De EX PEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA INTERESADA	NIF/CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	INFORME IMPACTO SOCIAL	INFORME VIABILIDAD ECONÓMICA
37	CAD 44/2022	MARTINEZ SAMPIETRO SL	B57997454	CREA-T	FAVORABLE	FAVORABLE
38	CAD 46/2022	MMC	***6883**	INFLUAPP	DESFAVORABLE	
41	CAD 33/2022	AA	***8557**	DIMONI	FAVORABLE	DESFAVORABLE
42	CAD 51/2022	KAPLAN PROJECTSSLU	B57158099	KAPLAN PROJECTS	FAVORABLE	FAVORABLE
43	CAD 41/2022	AMGR	***6024**	INSTANYESY GRAMOS	DESFAVORABLE	
44	CAD 40/2022	MMS	***5295**	ORDENA MIGAS	FAVORABLE	DESFAVORABLE
45	CAD 43/2022	EMDT	***1125**	ARTDANSA	FAVORABLE	FAVORABLE
47	CAD26/2022	RPM	***9768**	METAWEAR FASHIONMED	DESFAVORABLE	
48	CAD 53/2022	AMCA	***7591**	TORTOIXA	FAVORABLE	DESFAVORABLE
49	CAD 38/2022	LURA ESPJ	E72839129	LURA CB	FAVORABLE	FAVORABLE
50	CAD 52/2022	PLA DESIGN AND CRAFTS S.L.	B05401252	PLA DESIGN AND CRAFTS	FAVORABLE	FAVORABLE



Asimismo las personas relacionadas a continuación han desistido de su solicitud, por lo cual los proyectos presentados no han sido evaluables:

ORDRE DEFINITIU	NÚM. D'EXPEDIENT	NOM DE LA PERSONA INTERESSADA	NIF/ CIF	INFORME IMPACTE SOCIAL	INFORME VIABILITAT ECONÒMICA
39	CAD 45/2022	EBL	****9513*	DESISTEIX	
40	CAD 48/2022	CRC	***9743**	DESISTEIX	
46	CAD 26/2022	SON RULLAN INVERSIONES SL	B80903719	DESISTEIX	

Con respecto a la documentación que tiene que acompañar la solicitud (anexos 1 a 4) a todas las personas relacionadas por las cuales se hace propuesta de concesión, han aportado la documentación que se establece en el punto 7 de la convocatoria de ayudas.

Las personas propuestas han declarado mediante el anexo 1, que no incurren en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca, y específicamente que están al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias ante el Consejo de Mallorca. De acuerdo con el informe del órgano instructor, este extremo ha quedado acreditado según el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por lo cual se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones de las Islas Baleares.

El proyecto presentado por MMC, con la posición número 38, solicita la ayuda para el proyecto “INFLUAPP”, el objeto del cual es una nueva app para un sector en alza: los influencers. El objetivo es encontrar las ubicaciones necesarias para que los influencers suban hacer las fotos que han de menester por su trabajo y facilitar la planificación de su contenido. La puntuación obtenida en cuanto al impacto social ha sido de 41 por lo cual la entidad colaboradora ha emitido informe desfavorable. Consecuentemente, de acuerdo con las bases de la convocatoria, no se ha valorado la viabilidad económica.

El proyecto presentado por AA, con la posición número 41, solicita la ayuda para el proyecto “DIMONI”, cuyo objeto es la fabricación de sandalias tradicionales en la isla. Dimoni quiere fabricar artesanalmente, utiliza materiales y formas típicas, pero con elementos decorativos diferentes, busca la buena calidad para un mercado que valora lo autóctono y fabricación consciente. Tradición y conciencia laboral, ambiental y sostenible para elevar el nivel del producto mediante una tienda y ubicación exclusiva que represente el diseño y fabricación local. La puntuación obtenida en cuanto al impacto social ha sido de 49.5 y el porcentaje de 51.6% por lo que la entidad colaboradora ha emitido informe favorable. En cuanto al informe de viabilidad económica, el plan de empresa, bien redactado, no concreta puntos importantes. En cuanto al plan de viabilidad no se puede valorar porque falta información del producto final. Las localizaciones y contrataciones de personal plantean un coste inicial muy elevado. El plan económico financiero, plantea una previsión de ingresos difícil de cuantificar, la previsión de crecimiento infradimensionada y finalmente, escasa inversión de publicidad. Por todo ello se ha emitido informe desfavorable.

El proyecto presentado por AMGR, con la posición número 43, solicita la ayuda para el proyecto “INSTANTES Y GRAMOS”, el objeto del cual es crear un espacio educativo y dinamizador de la inteligencia emocional donde volcar todas las habilidades adquiridas durante sus años de terapia, coaching, psicología, periodismo y emocionalidad. Un espacio dedicado a fomentar el uso de la gestión emocional en la sociedad como herramienta básica para conseguir una vida llena, consciente y sana. La puntuación obtenida en cuanto al impacto social ha sido de 37,5 por lo cual la entidad colaboradora ha emitido informe desfavorable. Consecuentemente, de acuerdo con las bases de la convocatoria, no se ha valorado la viabilidad económica.

El proyecto presentado por MMS, con la posición número 44, solicita la ayuda para el proyecto “ORDENAMIGAS”, cuyo objeto es crear una idea de negocio centrado en tres líneas, un espacio concreto (un armario, un estudio, un garaje, una oficina, etc.), organizar una mudanza y ayudar a los familiares a recoger objetos personales de la persona muerta. Todos estos objetos se dan para alargar su vida útil. La puntuación obtenida en cuanto al impacto social ha sido de 50.5 por lo cual la entidad colaboradora ha emitido informe favorable. En cuanto al informe de viabilidad económica, el plan de empresa falta concreción al definir a su público objetivo, punto que aborda de forma general. El producto y servicio, bien estructurado. Se recomienda implantar un calendario de acciones de comunicación por promocionar y captar clientes, el plan de operaciones es escaso en cuanto a contenido y agenda. El Plan económico financiero, la previsión de ingresos del primer año es elevada y el EBITDA negativo. Por todo eso se ha emitido informe desfavorable.

El proyecto presentado por RPM, con la posición número 47, solicita la ayuda para el proyecto “METAWEAR FASHION MED”, cuyo objeto es la modernización digital de talleres de confección para impulsar la actividad decreciente de la tradicional industria de los curtidores en la isla. La puntuación obtenida en cuanto al impacto social ha sido de 38,5 por lo cual la entidad colaboradora ha emitido informe desfavorable. Consecuentemente, de acuerdo con las bases de la convocatoria, no se ha valorado la viabilidad económica.

El proyecto presentado por AMCA, con la posición número 48, solicita la ayuda para el proyecto “TORTOIXA”, el objeto del cual es el diseño y venta de objetos de decoración y mobiliario fabricados a partir de residuos generados por los sectores turístico y náutico de las Islas Baleares. La propuesta de valor radica en la transformación de elementos rechazados, velas náuticas, botellas de plástico, bolas parasoles de





playa...en artículos personales, de iluminación y mobiliario. La puntuación obtenida en cuanto al impacto social ha sido de 79,5 por lo cual la entidad colaboradora ha emitido informe favorable. En cuanto al informe de viabilidad económica, en relación a los recursos humanos se considera una estimación optimista de difícil consecución si no se cumplen las ventas, las localizaciones, muy ambiciosas, a tener en cuenta la tesorería y el equipo de trabajo. En cuanto al Plan económico financiero, la previsión de ingresos es una cifra muy difícil de valorar porque se desconoce el catálogo de productos, igualmente se desconoce si se cuenta con una cartera de clientes. Con las cifras aportadas en los cuadros de ingresos y gastos, IVA excluido, el EBITDA sería negativo. Por todo ello se ha emitido informe desfavorable.

A la vista de lo expuesto, las siguientes personas interesadas, MMC, AA, AMGR, MMS, RPM, y AMCA, no han superado la valoración de las entidades colaboradoras, y por eso el órgano instructor competente propone denegarles la concesión de la ayuda.

El proyecto presentado por EBL, con la posición número 39, no ha presentado la documentación necesaria para poder valorar su proyecto de acuerdo con el requerimiento notificado y recibido en fecha 15 de febrero de 2023, por lo cual y de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria, se considera desistida de su solicitud de ayuda.

El proyecto presentado por CRC, con la posición número 40, solicita la ayuda para el proyecto “EYEDENTITY”, no . de acuerdo con el requerimiento notificado y recibido en fecha 22 de febrero de 2023, por lo cual y de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria, se considera desistida de su solicitud de ayuda.

El proyecto presentado por SRI SL, con la posición número 46, solicita la ayuda para el proyecto “CENTRO DE BIENESTAR INNOVACIÓN I DISEÑO I MOTIVACIÓN POR EMPLEO ECOLÓGICO”, no ha presentado la documentación necesaria relativa a la constitución de la sociedad, de acuerdo con el último requerimiento notificado y recibido en fecha 21 de junio de 2023, por lo cual y de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria, se considera desistida de su solicitud de ayuda.

7. Día 7 de julio de 2023, el órgano instructor emitió informe relativo al cumplimiento por parte de las personas interesadas de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

8. El gasto económico que representa la convocatoria está prevista dentro del presupuesto de gasto del Consejo de Mallorca para el año 2023 con cargo en las partidas presupuestarias siguientes: Tramo reembolsable 00.23167.83100 y Tramo no reembolsable: 00.23167.77900 y se dispone de los correspondientes certificados de existencia de crédito.

9. Día 7 de julio de 2023, la Intervención Delegada del Hogar de la Infancia ha emitido informe de fiscalización favorable (nº. Ref. 2023/9499)

Fundamentos

- Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm.196, de 31 de diciembre de 2005).
- La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca aprobada por el Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018) en la cual se establece el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Consejo Insular de Mallorca, con aquello que no contradiga el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
- La tercera convocatoria pública de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable a proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social lideradas por mujeres, aprobada por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, día 7 de septiembre de 2022 (BOIB nº. 124, de 22 de septiembre de 2022).
- Con respecto al órgano competente para resolver esta concesión es el consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia, de acuerdo con el artículo 33.2.k) de la ley 4/2022, de 28 de junio, de 2022 de Consejos Insulares (BOIB nº. 88, de 07 de julio de 2022). Por todo ello,

Resuelvo:

- Aprobar las concesiones de las subvenciones a las beneficiarias siguientes y por las cantidades que se detallan:

Con cargo en el Tramo reembolsable en la partida presupuestaria 00.23167.83100 del presupuesto del gasto del año 2023 (A) 220230003048:

ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Nombre del proyecto	Importe del proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
37	MARTINEZ SAMPIETRO SL	B57997454	CREA-T	99.158,00€	59.502,72€	59.502,72€
42	KAPLAN PROJECTS SLU	B57158099	KAPLAN PROJECTS	100.00,00€	60.000,00€	60.000,00€



ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Nombre del proyecto	Importe del proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
45	EMDT	***1125**	ARTDANSA	79.597,07€	47.773,52€	47.773,52€
49	LURA ESPJ	E72839129	LURA CB	54.020,81	38.647,04€	38.647,04€
50	PLAN DESIGN AND CRAFTS SL	B05401252	PLAN DESIGN AND CRAFTS	95.800,00	60.000,00€	60.000,00€

Con cargo en el Tramo NO reembolsable a la partida presupuestaria 00.23167.77900 y al proyecto 2020 2 00IAI 1 1 del presupuesto del gasto del año 2023 (A) 220230003049:

ORODEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Nombre del proyecto	Importe del proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
37	MARTINEZ SAMPIETRO SL	B57997454	CREA-T	99.158,00€	39.656,04€	39.656,04€
42	KAPLAN PROJECTS SLU	B57158099	KAPLAN PROJECTS	100.000,00€	40.000,00€	40.000,00€
45	EMDT	***1125**	ARTDANSA	79.597,07€	31.823,55€	31.823,55€
49	LURA ESPJ	E72839129	LURA CB	54.020,81	15.373,77€	15.373,77€
50	PLAN DESIGN AND CRAFTS SL	B05401252	PLAN DESIGN AND CRAFTS	95.800,00	35.800,00€	35.800,00€

2. Denegar la ayuda a MMC con NIF ***8838** con la posición número 38, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto “INFLUAPP”, por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre impacto social por los siguientes motivos: en la Dimensión 1 de Teoría de cambio, se echa de menos una orientación del proyecto a satisfacer una problemática social/medioambiental o necesidad no cubierta, esencial en la presente convocatoria, la emprendedora asegura que el proyecto contribuye a disminuir los efectos del fast fashion (consumo excesivo, materiales no sostenibles, explotación laboral...) pero no se describe de qué manera se contribuiría a este objetivo. En la Dimensión 5, de Estrategia, se echa de menos una identificación concreta y esmerada de los resultados que se quieren alcanzar y en consecuencia describir las acciones a llevar a cabo y recursos que se necesitan. Los resultados son genéricos y no tienen que ver con el objeto de la propuesta. Se tendrían que alinear correctamente los resultados esperados con la propuesta empresarial. En la Dimensión 10 de Análisis de riesgos, sólo se identifica como riesgo potencial que otras plataformas puedan copiar la tecnología. Habría que hacer un análisis riguroso del sector de las aplicaciones móviles para un target muy concreto, teniendo en cuenta el contexto socioeconómico y como atraerá a los potenciales clientes, analizar la competencia, entre otros factores.

3. Denegar la ayuda a AA con NIF ***8557** con la posición número 41, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto “DEMONIO” por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre viabilidad económica por los siguientes motivos: el plan de empresa está bien, conoce el producto, pero a la hora de redactar falta concreción en algunos de los puntos importantes. Se recomienda cuantificar el mercado para calcular la cuota de empresa. En cuanto al producto y servicio, falta información sobre el producto final y no dedica presupuesto para asistir a ferias, ni presupuesto para elaborar contenido de imagen de sus productos (modelos, fotos, edición...). En cuanto a las localizaciones, la apertura de una tienda exige tener una persona contratada a tiempo completo para atender al público, mientras la emprendedora confecciona las sandalias. Un coste que encarece su planteamiento inicial. Se recomienda limitar el máximo posible las localizaciones para minimizar costes. En cuanto al plan económico financiero destacar: la previsión de ingresos es difícil de cuantificar si es coherente, porque se desconoce el detalle del tipo de producto. El plan económico no se corresponde con la descripción económica y el plan unitario no se corresponde en el modelo de negocio. La previsión de crecimiento para el segundo y tercer año se considera elevada teniendo en cuenta el personal, por lo que quedaría infradimensionada. Se recomienda minimizar los costes del local en el centro de Palma y elevar la inversión en publicidad. El EBITDA, supone un porcentaje en cuanto a ventas insuficiente para cubrir las amortizaciones contables, costes de financiación e impuestos. Tendría pérdidas el primer año.

4. Denegar la ayuda a AMGR con NIF ***6024** con la posición número 43, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto “INSTANTES Y GRAMOS”, por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre impacto social por los siguientes motivos: en la Dimensión 1 de Teoría de cambio, se echa de menos un enfoque más consistente en el abordaje de problemas relacionados con la salud mental, ya que la diagnosis del problema y los planteamientos para su abordaje se basan fundamentalmente en la experiencia personal de la promotora del proyecto, que no acreditan especialidades en una materia tan compleja y sensible como el de la salud mental. El co-liderazgo con un experto en salud mental otorgaría mayor solvencia. En la Dimensión 5, de Estrategia, se echa de menos la definición de los objetivos alineados con el impacto social que se quieren conseguir. Se tendrían que establecer resultados cuantificables y alcanzables para poder medir de forma esmerada si se consiguen los objetivos marcados. En la Dimensión 7 de Público objetivo se tendría que definir cuál serán los colectivos servidos por el proyecto. Tener en cuenta, también, el acceso de los mismos a colectivos vulnerables y la colaboración con entidades especializadas en el campo de la salud mental. En la Dimensión 11, definir la estrategia de evaluación contribuiría a dotar de mayor credibilidad al proyecto frente a potenciales usuarios ante posibles sponsors de lo mismo.

5. Denegar la ayuda a MMS con NIF ***5295** con la posición número 44, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto “ORDENAMIGAS” por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre viabilidad económica por los siguientes





motivos: en general el plan de empresa es breve. Destaca el desarrollo de las necesidades de la empresa, en cambio falta concretar definir a su público objetivo. Se recomienda analizar el comportamiento de sus clientes y poder adquisitivo, así como cuantificar el ámbito geográfico para conocer el recorrido de cuota de su mercado. Con respecto al producto y servicio, está bien estructurado y explica las tres líneas de trabajo: organización de espacios, cambio de armarios y colocación de mudanzas, pero en cuanto a la promoción describe sólo algunas acciones concretas. Se recomienda implantar un calendario de acciones de comunicación para promocionar y captar clientes, uno de los puntos más importantes de su modelo de negocio. En cuanto al plan de operaciones falta contenido y agenda. Del plan económico financiero destacar lo siguiente: se considera elevada la previsión de ingresos para el primer año según la información del Plan de Empresa. Se estima un EBITDA negativo, dado que la previsión de gasto supera la de los ingresos, también es importante la partida de suministros y desplazamientos. Llama la atención que la partida de publicidad no destaque, dado que la comunicación on line es una estrategia fundamental para darse a conocer y tampoco se observa para el segundo año. El EBITDA también es negativo para el resultado final que tendría que incluir los gastos de amortización contable y financieras.

6. Denegar la ayuda a RPM con NIF ***9768**, con la posición número 47 respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto “METAWEAR FASHION MED”, por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre impacto social por los siguientes motivos: en la Dimensión 1 de Teoría de cambio, se recomienda profundizar tanto en la descripción de las causas como de la problemática social y de sostenibilidad medioambiental que contribuirá a solucionar el proyecto, abordando, de manera más amplia y detallada como a través de la plataforma se alcanzará un verdadero consumo sostenible y se garantizarán unas condiciones de trabajo dignas para las personas principalmente mujeres, que trabajarán en la confección de la ropa a medida. En la dimensión 2, de Perspectiva de género, se recomienda incorporar el enfoque de género en el negocio incorporando en la plataforma mensajes e imágenes de mujeres con iniciativa, luchadoras, independientes... y colaborar con entidades especializadas en promover la igualdad de género y en contra de la violencia machista con el fin de vincularse con iniciativas de sensibilización y concienciación en igualdad de género, rompiendo la imagen cosificada de la mujer o dependiente. En la Dimensión 9, de Sostenibilidad ambiental, se recomienda contemplar medidas previstas para las dimensiones de gestión del consumo energético, disminuir el consumo de recursos, reducción del transporte, utilización de materiales reciclables, gestión o valorización de los residuos, incentivar el comportamiento responsable y la colaboración con acciones sociales a favor del medio ambiente. Es importante la descripción de las condiciones que garantizarán la sostenibilidad social y medioambiental por parte de las fábricas y distribuidores de ropa con los que trabajará la plataforma. En la Dimensión 10, se recomienda detallar de manera más esmerada los riesgos del proyecto y prever medidas. En la Dimensión 11, se recomienda prever la evaluación del impacto social y medioambiental del proyecto.

7. Denegar la ayuda a AMCA con NIF ***7591**, con la posición número 48 respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto “TORTOIXA”, por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre viabilidad económica por los siguientes motivos: En relación al plan de operaciones se recomienda extender las necesidades necesarias para llevarlo a cabo al considerarse uno de los puntos cruciales de su negocio, al igual que el plan de distribución. En cuanto a los recursos humanos las previsiones para el segundo año se disparan hasta superar a las 50 personas. Una estimación optimista de difícil consecución si no se cumplen las previsiones de ventas para el segundo año. Del Plan económico financiero destacar lo siguiente: la previsión de ingresos es una cifra difícil de valorar dado que se desconoce el catálogo de productos. Se tiene que considerar un periodo de tiempo entre la puesta en marcha, (licencias de obra y reforma), la fabricación de los productos, promoción, captación de clientes y venta. Se desconoce si cuenta con una cartera de clientes, si tiene en marcha la promoción, y si tiene colaboraciones de distribución hoteleros. Se recomienda revisar la tabla de resultados del Plan descriptivo porque no coinciden los costes totales. Con las cifras aportadas en los cuadros de ingresos y gastos, excluido IVA, el EBITDA sería negativo.

8. Declarar el desistimiento de EBL con NIE ***7951**, por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado y recibido en 15 de febrero de 2023, por lo que de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria, se considera desistida de su solicitud de ayuda.

9. Declarar el desistimiento de CRC con NIF ***9743**, por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado y recibido fecha 22 de febrero de 2023, por lo que de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria, se considera desistida de su solicitud de ayuda.

10. Declarar el desistimiento de SON RULLAN INVERSIONES SL con NIF B80903719, respecto de su solicitud de ayuda para el proyecto “CENTRO DE BIENESTAR INNOVACIÓN Y DISEÑO Y MOTIVACIÓN POR EMPLEO ECOLÓGICO”, por no presentar la documentación necesaria relativa a la constitución de la sociedad, de acuerdo con el último requerimiento notificado y recibido en fecha 21 de junio de 2023, por lo que de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria, se considera desistida de su solicitud de ayuda.

11. Disponer el gasto, por un importe de cuatrocientos veinte y ocho mil quinientos setenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos, 428.576,64€ en las partidas presupuestarias siguientes: en el Tramo reembolsable 00.23167.83100: doscientos sesenta y cinco mil novecientos veintitrés euros con veintiocho céntimos, (265.923,28€) Documentos contables (D): 920230010169, 920230010170, 920230010004, 920230010168, 920230010171 y en el Tramo no reembolsable: 00.23167.77900, ciento sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres euros con treinta y seis céntimos (162.653,36€). Documentos contables (D): 920230010165, 920230010166, 920230009999, 920230010164 i 920230010167.

Con cargo en el Tramo reembolsable:

ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Nombre del proyecto	Importe del proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
37	MARTINEZ SAMPIETRO SL	B57997454	CREA-T	99.158,00€	59.502,72€	59.502,72€
42	KAPLAN PROJECTS SLU	B57158099	KAPLAN PROJECTS	100.000,00€	60.000,00€	60.000,00€
45	EMDT	***1125**	ARTDANSA	79.597,07€	47.773,52€	47.773,52€
49	LURA ESPJ	E72839129	LURA CB	54.020,81€	38.647,04€	38.647,04€
50	PLAN DESIGN AND CRAFTS SL	B05401252	PLAN DESIGN AND CRAFTS	95.800,00€	60.000,00€	60.000,00€

Con cargo en el Tramo NO reembolsable:

ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Nombre del proyecto	Importe del proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
37	MARTINEZ SAMPIETRO SL	B57997454	CREA-T	99.158,00€	39.656,04€	39.656,04€
42	KAPLAN PROJECTS SLU	B57158099	KAPLAN PROJECTS	100.000,00€	40.000,00€	40.000,00€
45	EMDT	***1125**	ARTDANSA	79.597,07€	31.823,55€	31.823,55€
49	LURA ESPJ	E72839129	LURA CB	54.020,81€	15.373,77€	15.373,77€
50	PLAN DESIGN AND CRAFTS SL	B05401252	PLAN DESIGN AND CRAFTS	95.800,00€	35.800,00€	35.800,00€

12. Publicar esta resolución en el BOIB y comunicar a la BDNS los datos relativos a las subvenciones concedidas, así como también, poner en conocimiento de la Intervención Delegada del Hogar de la Infancia a los efectos que correspondan.

Palma, en fecha de la firma electrónica (20 de julio de 2023)

El consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia

Antonio Francisco Fuster Zanoguera

